MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 797

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 670/2019 CON EL CONSORCIO ELECTRONIC TICKET CONTROL (E.T.C.) DEL LLAMADO MOPC Nº 104/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN C&M PARA EL SNBE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID Nº 368.264

Asunción, 22 de abril de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Transporte, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 670/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ETC, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN C&M PARA EL SNBE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.676 de fecha 23 de julio de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº: 104/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION C&M PARA EL SNBE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY". ID Nº 368.264, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL "CONSORCIO ETC".

Que, al Art. 55 "DERECHOS DE LOS CONTRATANTES" de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el inciso b), faculta a la Convocante: "...a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito..."

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 778/2021; concluye que no hay impedimentos para celebrar el Convenio Modificatorio Nº 2.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 670/2019 CON EL CONSORCIO ELECTRONIC TICKET

57 (Cincuenta y siete).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 797

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 670/2019 CON EL CONSORCIO ELECTRONIC TICKET CONTROL (E.T.C.) DEL LLAMADO MOPC N° 104/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN C&M PARA EL SNBE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID N° 368.264

CONTROL (E.T.C.) DEL LLAMADO MOPC Nº 104/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÒN DE UNA SOLUCION C&M PARA EL SNBE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, en cuanto al cronograma de entregas.

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 2, no representa un incremento respecto al monto del contrato original.

Artículo 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2, mantiene la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, prevista hasta el 20/12/2021.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A009866
Ministro

AWD/mm

56 (CINCUENTA Y SEIS)